



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 230-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: Se resuelve, rectificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2024, (versión 01), aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 21-2024-JUS/PRONACEJ, a efectos de INCLUIR los ítems que forman parte de los procedimientos de selección con números de referencia: 06, 13, 16, 18, 19, 21 y 24.

Lima, 21 de noviembre 2024

VISTOS:

El Informe N.º 002175-2024-PRONACEJ/UA-SA, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Subunidad de Abastecimiento; el Informe N.º 000154-2024-PRONACEJ/UA, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Administración, e Informe Legal N.º 000348-2024PRONACEJ/UAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, suscrito el 31 de enero del 2019, y publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, conforme a lo establecido en los literales c) y u) del artículo 8 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones "aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MINJUSDH" y "expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019- EF, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*, a su vez el numeral 7.5.2 de la citada Directiva refiere que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, el literal c) del numeral 7.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD vigente a la fecha, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 21-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Centros Juveniles para ejercicio presupuestal 2024, en el cual se incluyeron Treinta y Ocho (38) procedimientos de selección, por el monto total de S/ 6,398,044.92 (Seis Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro con 92/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 043-2024-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 30 de mayo de 2024, se aprueba la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2024, a efecto de INCLUIR dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2024, por el monto de S/ 1,177,651.48 (Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 48/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 0056-2024-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 27 de junio de 2024, se aprueba la SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2024, en el cual se incluyeron tres (3) procedimientos de selección, por el monto de S/ 1,018,369.55 (Un millón dieciocho mil trescientos sesenta y nueve con 55/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 0062-2024-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 19 de julio de 2024, se aprueba la TERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2024, en el cual se incluyó un (1) procedimiento de selección, por el monto de S/ 154,020.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 0072-2024-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 12 de agosto de 2024, se aprueba la CUARTA modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2024, en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección, por el monto de S/ 70,189.70 (Setenta mil ciento ochenta y nueve con 70/100 soles);



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 0084-2024-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 23 de setiembre de 2024, se aprueba la QUINTA modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2024, en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección, por el monto de S/ 138,960.00 (Ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 0086-2024-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 24 de octubre de 2024, se aprueba la SEXTA modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2024, en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección, para la contratación del "SERVICIO DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA ELECTRÓNICA EN LA NUBE PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES".

Que, Mediante el INFORME N.º 008-2024-PRONACEJ-SA-PS-MJCCM, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Coordinador de Procedimientos de Selección de la Subunidad de Abastecimiento, le informa a la Subunidad de Abastecimiento sobre los inconvenientes presentados en el registro de las actuaciones preparatorias de los procedimientos de selección con aprobación de bases (programados como "contratación por paquete") en el Sistema Electrónico de Contrataciones por el Estado (SEACE); así como de la revisión de otros procedimientos de selección aprobados próximos a su registro en el SEACE (en designación de comité o en elaboración de bases), los cuales se detallan a continuación:

- Con fecha 28 de octubre de 2024, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 0008-2024-PRONACEJ/UA_APROB_EXP_CONTRATACION, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 10-2024-JUS/PRONACEJ-1 referido al "SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA PANES, PANETONES Y DERIVADOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION MARCAVALLE – CUSCO"1 (Único Ítem Paquete – Pan, Panetones y Derivados – de 10 subítems) por el valor estimado de S/ 109,251.00 (Ciento nueve mil doscientos cincuenta y uno con 00/100 Soles); y número de referencia PAC 16.
- Con fecha 28 de octubre de 2024, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 0009-2024-PRONACEJ/UA_APROB_EXP_CONTRATACION, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-JUS/PRONACEJ-1 referido al "SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA – CARNES Y PESCADOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION ALFONSO UGARTE AREQUIPA – PRONACEJ"2 (Único Ítem Paquete - Carnes y Pescados – de 11 subítem) por el valor estimado de S/ 200,666.50 (Doscientos mil seiscientos sesenta y seis con 50/100 Soles); y número de referencia PAC 21.
- Con fecha 28 de octubre de 2024, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 0010-2024-PRONACEJ/UA_APROB_EXP_CONTRATACION, la Unidad de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Administración aprobó el expediente de contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 07-2024-JUS/PRONACEJ-1 referido al "SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA DE CARNES Y MARISCOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN ALFONSO UGARTE AREQUIPA – PRONACEJ"3 (Único Ítem Paquete - Carnes y Mariscos – de 10 subítem) por el valor estimado de S/ 73,314.00 (Setenta y tres mil trescientos catorce con 00/100 Soles); y número de referencia PAC 13.

- Con fecha 28 de octubre de 2024, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 0011-2024-PRONACEJ/UA_APROB_EXP_CONTRATACION, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 04-2024 JUS/PRONACEJ-1 correspondiente al "Suministro de alimentos con ficha técnica para el Centro Juvenil de Piura, ítem paquete 1: Frutas, Verduras y Tubérculos"4 (Ítem Paquete 1: Frutas, Verduras y Tubérculos – 22 subítem) por el valor estimado de S/ 184,488.00 (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles); y número de referencia 24.
- Con fecha 29 de octubre de 2024, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 0014-2024-PRONACEJ/UA_APROB_EXP_CONTRATACION, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 06-2024 JUS/PRONACEJ-1 correspondiente al "Suministro de alimentos (pan francés y productos afines) para los Centros Juvenil de Medio Cerrado Lima - 01, Anexo 03 del CJMCL 01 Ancón II y Centro Juvenil de Santa Margarita"5 (Ítem Paquete 01: Pan Frances y Productos afines – 3 subítem) por el valor estimado de S/ 384,147.24 (Trescientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete con 24/100 Soles); y número de referencia 19.
- Con fecha 29 de octubre de 2024, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 0015-2024-PRONACEJ/UA_APROB_EXP_CONTRATACION, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 03-2024 JUS/PRONACEJ-1 referido al "ADQUISICION DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA PARA LOS CENTROS JUVENILES DE LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO 03 DEL CJDRL ANCON II - PERIODO 2024"6 (Ítem Paquete 01: Menestras, Cereales, Harina y Sal (14 subítems); Ítem Paquete 02: Tubérculos, Legumbres y Verduras (10 subítem); Ítem Paquete 03: Azúcares (1 ítem); Ítem Paquete 04: Frutas (13 subítems); Ítem Paquete 05: Conservas de Pescado (1 subítems); Ítem Paquete 06: Aceites (1 subítem); Ítem Paquete 07: Carnes Vísceras de Res (3 ítems)) por el valor estimado de S/ 2,057,041.80 (Dos millones cincuenta y siete mil cuarenta y uno con 80/100 Soles); y número de referencia PAC 06.
- Con fecha 30 de octubre de 2024, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 0016-2024-PRONACEJ/UA_APROB_EXP_CONTRATACION, la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 09-2024-JUS/PRONACEJ-1 referido al



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS SIN FICHA TÉCNICA "FRUTAS, VERDURAS Y TUBERCULOS" PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN MARCAVALLE – CUSCO"7 (Único Ítem Paquete – Frutas, Verduras y Tubérculos – de 39 subítems) por el valor estimado de S/ 137,749.20 (Ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con 20/100 Soles); y número de referencia PAC 18.

Que, los expedientes antes referidos presentan una programación en el Plan Anual de Contrataciones del SEACE (registrado en la primera versión, es decir lo publicado en mérito a la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 21-2024-JUS/PRONACEJ) de sólo un (1) ítem programado, siendo que ello difiere del expediente de contratación que deberá registrarse en la consola de actos preparatorios; en otras palabras los subítem que conforman los ítem-paquetes no "estarían programados"; lo cual debe ser corregido a fin de poder registrar la información de los ítems en la consola de actos preparatorios del SEACE versión 3.0;

Que, con Informe N.º 2175-2024-PRONACEJ/UA-SA, de fecha 13 de noviembre del 2024, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración, sustenta la necesidad de realizar la RECTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (correspondiente a su primera versión); a fin de incorporar los ítems que forman parte de los expedientes de contratación aprobados con número de referencia: 06, 13, 16, 18, 19, 21, 24; ello sustentado en lo dispuesto en el literal a) del numeral 7.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD vigente a la fecha, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener: todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;

Que, el artículo 201 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario realizar la RECTIFICACION del Plan Anual de Contrataciones (correspondiente a su primera versión) del Programa Nacional de Centros Juveniles, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 21-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 25 de enero 2024;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP), establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal; siendo la Dirección Ejecutiva el órgano competente para la emisión del acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, y la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N.º 000348-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, considera viable emitir el acto resolutivo de rectificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2024, (versión 01), al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos;

Con los vistos de la Subunidad de Abastecimiento, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019- EF, Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE, la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2024, (versión 01), aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 21-2024-JUS/PRONACEJ, a efectos de INCLUIR los ítems que forman parte de los procedimientos de selección con números de referencia: 06, 13, 16, 18, 19, 21 y 24.

Artículo 2.- DISPONER que la Subunidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones -PAC rectificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

Artículo 3.- DISPONER que la RECTIFICACION del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2024, se encuentre a disposición de los interesados en la Subunidad de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos